SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Yajaira Yaneli González Reyna, en su carácter de deuda de Julián Patricio Zaragoza, y María Guadalupe Rodríguez Rentería, como deuda de J. Jesús Cancino Téllez, dado que se ignora su domicilio, se **les emplaza por este medio al juicio de amparo directo 24/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Omar Flores Castañón,** contra la sentencia dictada el ocho de abril de dos mil veintiuno, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 3/2021, donde les resulta el carácter de tercero interesadas, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 545132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 108/2023 penal, promovido por Agustín Aragón Enríquez, en contra de la sentencia de ocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 365/2021, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Trinidad Guadalupe Valdez Flores, Michelle Medina Valdez, Lucio Núñez Ríos, Óscar Alejandro Urías Mena, Juan Francisco Fernández Alarcón y Mirna Teresa Anda González, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 545145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Luis Rodríguez López

En los autos del juicio de amparo directo 294/2023, promovido por Perla Lizeth Colín o Lizzeth Colín, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 565/2019, por auto dictado el día de hoy se ordenó emplazar a Luis Rodríguez López, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excélsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B.C. a 31 de octubre de 2023.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Francisco Emmanuel Cervantes Núñez
Rúbrica.

(R.- 545151)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1295/2023-III, promovido por Juan José Chávez Aldama, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan José Aceves Gómez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México; 08 de diciembre 2023.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Everardo Maya Arias
Rúbrica.

(R.- 545153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
31
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ GARRIDO.
TERCERAS INTERESADAS: RODE ESTHER CABALLERO COLLI
Y RODE ABIGAIL POOT CABALLERO.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 413/2020, promovido por JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ GARRIDO, contra actos del Magistrado adscrito a la Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo con domicilio en la ciudad de Cancún y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: “la resolución de diecisiete de marzo de dos mil veinte dictada en el toca penal 62/2019, mediante la cual se revocó el auto de no vinculación a proceso pronunciado en los autos de la carpeta administrativa 44/2019, por lo que dictó auto de vinculación a proceso en contra de José Francisco López Garrido, por el delito de “fraude especifico”. Se ordena emplazar a las ciudadanas RODE ESTHER CABALLERO COLLI y RODE ABIGAIL POOT CABALLERO, en su carácter de terceras

interesadas en el presente juicio de amparo, a las que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 09 de octubre de 2023.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 544775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **Gustavo Herrera Acosta,** para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **462/2023-4,** radicado en el **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Celaya, Guanajuato, promovido por **Nancy Lara Sánchez, por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada, identificada con las iniciales E.H.L.** contra actos del Juzgado de Oralidad Familiar de la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Martha Paola Castro López.
Rúbrica.

(R.- 545246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, Ala B, Colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01000
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
CARNES DE CERDO DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En los autos del juicio de amparo 655/2023, promovido por HELADIO ELÍAS RAMÍREZ PINEDA, Director General Jurídico en representación de la Auditoría Superior de la Federación, contra el acto del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula BIII-6 de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción y otra autoridad, consistente en el oficio FECC-B-EILIII-C6-210/2023, de veinte de junio de dos mil veintitrés, a través del cual no se reconoce el carácter de ofendido al promovente en la carpeta de investigación FED/FECC/FECC-YUC/0000218/2021; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada CARNES DE CERDO DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Waldo Plata García
Rúbrica.

(R.- 545285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Camilo Matías Pablo
TERCERO INTERESADO, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **475/2023**, promovido por Óscar Jiménez Gómez y Antonio de Jesús Magdaleno Fuentes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01, del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y otra autoridad, se dictó el acuerdo nueve de noviembre de dos mil veintitrés, que ordenó emplazarlo por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a **las diez horas del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 9 de noviembre de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 545320)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

"JUAN JOSÉ CASTILLO OCHOA"

"En auto diez julio dos mil veintitrés, dictado juicio amparo 502/2023, promovido por el quejoso, contra actos Juez Segundo Penal Justicia Integral para adolescentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que tiene carácter tercero interesado, en términos artículos 5°, fracción III, inciso a) y 27 fracción III, inciso b), de la Ley Amparo; se ordena emplazamiento por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Edificio X4, piso 4º, Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro término treinta días, a partir día siguiente última publicación del edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún personales surtirán efectos por lista publique en estrados. A su disposición en Secretaría de Juzgado copia simple demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide en Zapopan, Jalisco, a diez noviembre dos mil veintitrés.- Doy fe.

Secretario de Juzgado
Jaime Francisco Topete Cooley.
Rúbrica.

(R.- 545322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada Mabucapa I Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

En el juicio de amparo 529/2021-IV, promovido por Cecilia Ahumada Álvarez, contra actos del Juez Vigesimoquinto Civil de la Ciudad de México, Juez Sexto de lo Civil, Actuario de su adscripción y Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas con sede en Tijuana, en el que sustancialmente se reclama el ilegal emplazamiento dentro del juicio especial hipotecario 1596/2010 del índice del Juzgado citado en primer término; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Mabucapa I Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con el fin de que

dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersone a este juicio con el carácter de tercero interesada si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercibida que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazada a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las once horas del once de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 10 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, en Tijuana
Sergio Alejandro Lepe Olivera
Rúbrica.

(R.- 545140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

María Silvia Cardona González y legítimo representante de quien en vida llevara el nombre de Sara García o Sara Silvia Cardona.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Héctor Martínez Rodarte**, la cual se radicó con el número 376/2022, contra la sentencia de veintitrés de enero de dos mil seis, dictado por el Magistrado de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **554/2006**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de octubre de 2023.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Irene Rodríguez García.
Rúbrica.

(R.- 545325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán
EDICTO DIRIGIDO A

Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro"

En el juicio de amparo 519/2021, promovido por Nazario Garibay Godínez, por propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro", quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán de Ocampo, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con veintinueve minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, 31 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Alfredo Jiménez Vera.
Rúbrica.

(R.- 545333)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 590/2023, promovido por **María Gloria Leyva Ochoa**, por su propio derecho, contra el laudo de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 4768/2011, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Asistencia Sanitaria NF, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 545340)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 478/2023, promovido por Alejandro Gómez Cabrales, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de treinta de septiembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 633/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y como propietaria de las embarcaciones denominadas Buque Motor JRXX, JRVII y JRXIV, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de noviembre de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 545342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Víctor Manuel Corzo Moreno.

En el juicio de amparo 750/2023-VI-B promovido por Salustiano Velázquez Abarca, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, Chiapas, con sede en esta ciudad, en la que reclama el ilegal procedimiento seguido en forma de juicio, en el expediente número 208/2018, relativo al juicio Especial Hipotecario en el cual Claraseli Díaz Gómez y Guillermo Antonio López Gutiérrez, fueron demandados en la vía Especial Hipotecaria; secuestrando el bien inmueble ubicado en el lote número 27 de la manzana 7-A de la Colonia Sahop en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; sin que se haya respetado su derecho de audiencia; se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Víctor Manuel Corzo Moreno. Hágase del conocimiento del tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de

los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “A”, planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger las copias de traslado, y comparezca a juicio si a sus intereses conviene y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez.
Rúbrica.

(R.- 545321)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A DOMINGO ROMERO VARGAS padre del menor F.R.B. víctima del delito, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 57/2023, promovido por APOLONIO ROBLES BADILLO, contra la sentencia de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 402/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 166/2011 instruido por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, toda vez que usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 545345)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 250/2023, promovido por Raúl Uriel Castillo Chávez, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Guadalupe Alvarado Arvayo, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en el toca penal 218/2022, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2023
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 545346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Se notifica a Oscar Javier Escalante Zurita en cuanto propietario del vehículo con cabina marca International, Tipo Tracto Camión, Modelo 9200, con placas de circulación 130-EG-4 de carga, color blanco y varas del chasis marca J.M.G., Número de Identificación Vehicular en cabina 2HSFMAHRXWC036357, de origen extranjero (Canadá), año modelo 1998, Número de Identificación Vehicular en varas de chasis 3G9TPRUB267020163 de Origen Nacional, año modelo 2006. Asimismo se notifica a quien acredite la propiedad del diverso vehículo marca Vento, Tipo Motocicleta, modelo Vento Ryde, sin placas de circulación, color azul/negro/rojo, Número de Identificación Vehicular LD3VHDBD5M1004532, de Origen Extranjero, año modelo 2021. Notificación: En la solicitud de declaratoria de abandono 19/2023, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, se señalaron las QUINCE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (SALA1), para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono de los vehículos ya precisados. Por lo que deberán presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 19 de octubre de 2023
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, en funciones de Juez de Control
Oscar Antonio Madero González
Rúbrica.

(R.- 545347)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 479/2023, promovido por Julio Enrique González Medina, por conducto de su apoderado legal Jesús Murguía Plascencia, contra el laudo de treinta de septiembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 633/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y como propietaria de las embarcaciones denominadas Buque Motor JRXX, JRVII y JRXIV, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de noviembre de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 545352)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al representante legal de “BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, propietaria del vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 94/2022, promovido por PERLA DEL ROCÍO TLACHI LÓPEZ, contra la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 199/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 228/2009 del extinto Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, cohecho y asociación delictuosa, el primero en agravio de la moral “BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, propietaria del vehículo marca Nissan,

tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 545323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1244/2023, promovido por Candelario Zapata Alamilla, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada PYASUR S.A. DE C.V., a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de cinco de julio de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral 2564/2012, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria del Tribunal
María de Lourdes de la Cruz Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 545356)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Tercero interesado: Alexis Magdaleno Figueroa

En el juicio de amparo 315/2023, promovido por José Luis Castellón Sosa en calidad de defensor de la víctima de identidad reservada M.N.L.F. contra actos del Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Control, Juicio Oral y Ejecución Penal Especializado en Violencia contra las Mujeres del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco. Por tanto, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Alexis Magdaleno Figueroa, a efecto de presentarse dentro los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Apercibido que de no hacerlo, por si o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, como lo es “El Universal” o “Excelsior”.

Zapopan, Jalisco, siete de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Priscila Harrigan Nieto.
Rúbrica.

(R.- 545359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Se notifica a Juan Carlos Pintor Tejeda en cuanto propietario o cualquier persona que tenga derecho, del vehículo automotor marca Ford, tipo camioneta/chasis estacas, modelo F-350/cabina convencional, color blanco, con placas de circulación MT-0924-H del Estado de Michoacán, con número de Serie: AC3JYK60057, origen nacional, modelo 1991. Notificación: En la solicitud de declaratoria de abandono 14/2023, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (SALA1), para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono del vehículo ya precisado. Por lo que deberá presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 26 de octubre de 2023
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia
Penal Federal en el Estado de Michoacán, en funciones de Juez de Control
Oscar Antonio Madero González
Rúbrica.

(R.- 545362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Por medio del presente se notifica a José Cortes García, que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, llevada a cabo con motivo de la solicitud de declaratoria de abandono 20/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia y derivado del proveído de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés se señalaron las QUINCE HORAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (SALA 3), para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono del vehículo marca DODGE, modelo DODGE 350, doble rodado estacas, tipo vehículo incompleto, carrocería cabina convencional, placas LC-75- 992 del Estado de México, color azul, serie 3B6ME3675PM166177, de origen nacional, modelo 1993, Relacionado con la carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0002889/2021, iniciada por el ilícito de posesión ilícita de hidrocarburo. Por lo que deberá José Cortes García presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente con relación a la solicitud de declarar el abandono del bien mueble referido.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 31 de octubre de 2023
Administrador Provisional del Centro de Justicia Penal Federal en Michoacán, con residencia en Morelia
René Carrillo Vidales
Rúbrica.

(R.- 545365)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 535/2023-IV
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA, primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: José Juan Guzmán Raya.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 535/2023, promovido por Yesica Mariana Martín del Campo Granados, por sí y en representación del menor J.G.G.M., contra los actos que reclama del Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la interlocutoria de seis de enero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el expediente 537/2018-I, mediante el cual resolvió el incidente de reducción de pensión alimenticia en favor del menor J.G.G.M. y su ejecución. Además, toda vez que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto, el cual será a costa del

Consejo de la Judicatura Federal. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquellas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 06 de noviembre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Susana Castro León.
Rúbrica.

(R.- 545326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a las terceras interesadas Laura Elena García González y María Teresa Matilde Guaida Guaida, en el amparo **519/2023,** promovido por JOSAFAT RODOLFO OLGUÍN SALGADO, contra el acto del **Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, en su calidad de Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Ocho**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de nueve de octubre de dos mil veintitrés, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlas, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, 09 de octubre de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ma. Angélica Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 545377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **53/2023,** promovido por Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** el uno de febrero de dos mil veintitrés, se admitió la demanda; asimismo, por auto de veinticuatro de febrero del presente año, se tuvo como terceras interesadas a Ma. Ofelia Castillo Razo y Ma. Auxilio Rangel Gamiño, quien también acostumbra usar el nombre María Auxilio Rangel Gamiño, quienes a la fecha no ha sido posible emplazarlas; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberán presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Rúbrica.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 545400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **doce de septiembre de dos mil veintitrés,** dictado en el juicio de amparo **640/2023**, promovido por Rosa Bello Pérez, Subdirectora de Consultoría Jurídica de Petróleos Mexicanos, contra actos del **Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, y otras autoridades**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio al tercero interesada Rodrigo Ignacio Chávez del Castillo, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
Lic. Diego Armando Juárez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 545525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
D.C. 582/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- **Enrique Cruz Hernández.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 582/2023, promovido por **Minerva Romero Silva y Rafael Calderón Jesús,** contra la sentencia de siete de junio de dos mil de dos mil veintitrés, pronunciada por **la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 655/2022,** se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Michelle Morales Hernández.
Rúbrica.

(R.- 545526)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a los terceros interesados TRIDEX DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROAN ADMINISTRACIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANEXA TELESERVICES Y/O PROPIETARIO RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO; en el Juicio de Amparo Directo Laboral 859/2022, promovido por GUILLERMO IVÁN CUEVAS CABRERA, contra el laudo de veintidós de junio de dos mil veintidos, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 4076/2010, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio

Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de los terceros interesados, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio de amparo en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la listas que se colocan al acceso del edificio de este tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, 17 de octubre de 2023
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado José Israel Hernández Tirado
Rúbrica.

(R.- 545343)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO, PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 279/2023, promovido por Federico Pablo Ovaloiz Cuautle Flores, se ordena emplazar al tercero interesado IAP Integración y Automatización de Puebla Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo directo contra el laudo de uno de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en el juicio laboral 924/2017.

Puebla, Pue, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.
Lic. Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 545668)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 309/2023, promovido por María Faustina Ángeles Arroyo, se ordena emplazar al tercero interesado Quality Administración, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo directo contra el laudo de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en el juicio laboral 1821/2016.

Puebla, Pue, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.
Lic. Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 545671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **779/2023**, promovido por Víctor Manuel Contreras Ramírez; se emplaza a juicio Concepción María Mejía Can; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.
Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Liliana Delgado González.
Rúbrica.

(R.- 545675)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesada: Arrendadora Néctar de México Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 1149/2023-I, promovido por la persona moral PERCOGAS Sociedad Anónima de Capital Variable, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de las demandas de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el dieciocho de octubre del año en curso. Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Octubre 31 de 2023.
Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco,
Licenciado Bolívar López Flores.
Rúbrica.

(R.- 545678)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

María Loreto Gutiérrez García.

En el juicio de amparo número 2/2023, promovido por Roberto Arias Vargas, en contra del juez Oral de lo Penal del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en Guaymas, Sonora y otras autoridades, en el cual reclama el auto de vinculación a proceso dictado el doce de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se concedió cuatro meses de plazo para el cierre de investigación dentro de la causa penal 239/2022 del índice de la responsable; por auto de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la referida parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número cuarenta y cuatro, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, diez de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 545350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 42/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diecisiete horas con cinco minutos del cuatro de abril de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre:

1.- 33 treinta y tres billetes de la denominación de $20.00 (veinte pesos 00/100 M/N)

2.- 01 Un billete de la denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M/N).

3.- 06 seis billetes de la denominación de $1 dólar americano; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 13 de noviembre de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 545358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 41/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con cincuenta y siete minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Gerardo Eduardo García Salgado.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre sobre un vehículo automotor, marca Jeep, tipo multiuso, línea Wagonner. estilo suv, cuatro puertas, color negro, con número de identificación vehicular 5N6G04784, de origen nacional, año modelo 1985; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 13 de noviembre de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 545363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTEFANA RUELAS MARTÍNEZ
EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 958/2020.

En fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el Municipio de Hidalgo, Nuevo León, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20 y otra autoridad**, el cual se registró bajo el número **958/2020**. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y anexos que se adjuntaron; además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por **auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. Mayra Elizabeth Chirinos Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 545650)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico
EDICTO

Julio César Pérez Sobrevilla.

Se da cumplimiento al auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el amparo indirecto 725/2019. En el diverso juicio de amparo 881/2018-III-9, del índice de este juzgado, el quejoso Alejandro Solís Flores, por escrito presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, amplió su demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: la resolución de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, emitida dentro del incidente de cobro de honorarios derivado del juicio sumario civil 655/2012. Al no tener relación dicho acto ordenó dar trámite como nueva demanda la cual quedó registrada con el juicio de amparo 725/2019, del índice de este juzgado; por auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo; y en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se señalaron las once horas del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple del escrito de ampliación de demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 16 de noviembre de 2023
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Advento Hernández Reyna
Rúbrica.
Secretaria
Lic. Diana Elizabeth Cruz Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 545690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 632/2022, promovido por Juan Ángel Martínez Nájera, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de María Ascensión Barajas Montoya, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se le hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y además, que se han señalado las nueve horas del seis de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.
Rúbrica.

(R.- 545695)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE YUCATÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas afectadas **a)** 4 *Blockchain Solutions México, sociedad anónima de capital variable* y **b)** *RCL Desarrolladores, sociedad anónima de capital variable*, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2022-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de las cantidad de setecientos cincuenta y tres mil pesos, relacionados con la carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000579/2021, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Ángel Alejandro Martínez Pérez
Firma Electrónica.

(E.- 000464)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Jazmín del Carmen Hernández Méndez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Jonathan Alejandro Teles Velázquez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, dentro del toca penal N-0189/2022, por el delito de homicidio calificado con ventaja; por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 206/2023-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal N-0189/2022 de origen, Jazmín del Carmen Hernández Méndez, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de

treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero Jazmín del Carmen Hernández Méndez, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, a 7 de noviembre de 2023.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Juan Carlos Flores Benítez
Rúbrica.

(R.- 545152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo con sede en Chetumal
Chetumal, Q. Roo

"Desarrollos Inmobiliarios Xunaan Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable."
TERCERA INTERESADA EN EL PRESENTE JUICIO.

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de diez de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **528/2023,** promovido por **Roger Octavio Menéndez Hernández,** contra actos de la **Honorable Sala Constitucional del Poder Judicial de Quintana Roo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b),** de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a la moral tercera interesada "**Desarrollos Inmobiliarios Xunaan Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.,**"** por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

1) Diario Oficial de la Federación y,

2) Periódico de mayor circulación nacional.

Publicaciones que se harán **tres veces, de siete en siete días hábiles,** en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional.**

Hágase saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio.**

Apercibida que de no comparecer a este juicio de amparo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Guadalupe del Rocío Medina Samos.
Rúbrica.

(R.- 545249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 89/2021 y su acumulado 149/2021, promovido por Alejandro García Oliveros, Ma. Hortencia Durán Martínez y Fulgencio Meza Salgado, en su carácter de Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Tlacotepec y Anexos del Municipio del General Heliodoro Castillo, Guerrero y Jesús Salvador Nava Nava, por propio derecho y Tomás Gutiérrez Nava, por conducto de su apoderado Fernando Uriel Villanueva Gutiérrez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Los Bravo, Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de Los Bravo, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio Agrícola del Estado de Guerrero, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento a Ezequiel Nava Castillo por propio derecho y en su carácter de albacea de Enedina Castillo Cuevas, así como de María Elena Nava Castillo, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 89/2021 y su acumulado 149/2021, promovido por Alejandro García Oliveros, Ma. Hortencia Durán Martínez y Fulgencio Meza Salgado, en su carácter de Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Tlacotepec y Anexos del Municipio del General Heliodoro Castillo, Guerrero y Jesús Salvador Nava Nava, por propio derecho y Tomás Gutiérrez Nava, por conducto de su apoderado Fernando Uriel Villanueva Gutiérrez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Los Bravo, Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de Los Bravo, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio Agrícola del Estado de Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., noviembre 21, de 2023.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Lic. Elizabeth Miriam García Bailón.
Rúbrica.

(R.- 545669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **José Luis Rocha García**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1319/2022-V,** promovido por **Oscar Eduardo Herrera Sánchez,** por propio derecho, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en línea, de Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades,** consistentes en: la

orden de aprehensión dictada en contra del quejoso, dentro de la carpeta administrativa **2656/2022,** del Índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; relacionada con el proceso penal que se le instruye por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesad a **José Luis Rocha García;** y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.
Josué Isaías Figueroa Robledo.
Rúbrica.

(R.- 545740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE 81,897 USD (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES AMERICANOS), Y LA CANTIDAD DE $1,000.00 PESOS (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 17/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra David Contreras Cruz, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en las cantidades 81,897 USD (ochenta y un mil ochocientos noventa y siete 00/100 dólares americanos) y la cantidad de $1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, los cuales fueron asegurados por el agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la célula B-II-5, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000060/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 17 de noviembre de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $1´053.502.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 18/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Luis Paul García Cruz y Omar Flores Rangel, en su calidad de codemandados, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de $1´053,502.00 (un millón cincuenta y tres mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la célula I-7 Morelia, del Equipo de Investigación y Litigación en el estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0001417/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 10 de noviembre de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2023-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **16/2023-II,** la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación,** el **Boletín Oficial del Estado de Sonora** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República,** para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga,** quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en este juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Juan Reyes Gutiérrez.

Persona afectada: Gerardo Juárez Bravo y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de **USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos),** más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse durante su administración por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que ostenta el demandado **Juan Reyes Gutiérrez** sin contraprestación ni compensación alguna para el dueño o quien se ostente como tal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de **USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos).**

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primero Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Lic. Rafael Rodríguez Lozano
Rúbrica.

(E.- 000463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2023-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 17/2023-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de nueve de noviembre actual, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Boletín Oficial del Estado de Sinaloa** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Centro Comercial JLR, sociedad anónima de capital variable y Rio Choix, sociedad anónima de capital variable.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de $2’968,670.00 (dos millones de pesos novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consiste en la perdida, a favor del estado, por conducto del Gobierno Federal, del los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, ni para cualquier persona que llegaré a comparecer a juicio alegando algún derecho respecto al bien demandado.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de $2´968,670.00 (dos millones de pesos novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000465)

AVISOS GENERALES

Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero

Mediante oficio D00/100/313/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, se hizo del conocimiento de Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, el Acuerdo No. JGE/04/01/2023 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su 4ª. Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el 29 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio antes señalado, se publica la comisión que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas a partir del 1°. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	0.57% sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a esta Administradora de Fondos para el Retiro.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de diciembre de 2023.
Representante Legal
Armando Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 545746)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Big Brands Spa
Vs.
María Eugenia Rangel Escobar
M. 1571025 Wayuu
Exped.: P.C. 753/2023 (C-257)8867
Folio: 034217
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
María Eugenia Rangel Escobar
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 29 de marzo de 2023, José Juan Méndez Cortés apoderado de **BIG BRANDS SPA.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARÍA EUGENIA RANGEL ESCOBAR.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a

la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
11 de septiembre de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 545749)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Operadora de Limon y Cereza, S.A.P.I. de C.V.
Vs.
Salvador Oñate Barron
M. 1631955 Fenix Gas y Diseño
Exped.: P.C. 919/2023(C-317)10521
Folio: 039270
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Salvador Oñate Barron
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Visto el escrito enviado al Buzón en Línea de esta Dirección el 17 de abril de 2023, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 5° BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, aplicable en términos del artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 18 del referido mes y año, con folio 010521, **José Luis Olegario Llamosas Zazueta,** apoderado de **OPERADORA DE LIMON Y CEREZA, SAP.I. DE C.V.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SALVADOR OÑATE BARRON**, el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
13 de octubre de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 545751)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1224/23-EPI-01-3
Actor: Amazon Technologies, Inc.
EDICTO

META PLATFORMS, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1224/23-EPI-01-3, promovido por AMAZON TECHNOLOGIES, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 19 de junio de 2023, con código de barras 20230955894, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2729198 FV y diseño; con fecha 28 de agosto de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a META PLATFORMS, INC., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercera interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.
En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.
Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 545737)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
OFERTA PÚBLICA DE INTERCONEXIÓN

I. ANTECEDENTES.

1. Por virtud de lo dispuesto en las resoluciones P/IFT/EXT/060314/76, P/IFT/EXT/270217/119, P/IFT/021220/488 y P/IFT/251023/458 (conjuntamente las "Resoluciones"), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") determinó, entre otros, la emisión del Convenio Marco de Interconexión (el "CMI") que deberá suscribir Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") para la interconexión de su red de servicio local móvil con las redes de los concesionarios solicitantes.

2. De conformidad con lo estipulado en las Resoluciones, en lo aplicable, Telcel pública la presente Oferta en el Diario Oficial de la Federación, así como el CMI autorizado por el Instituto para el año 2024 en su sitio de Internet.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

1. La presente Oferta y el Convenio están dirigidos a todos los concesionarios de la Industria de las Telecomunicaciones en México que estén interesados en interconectar sus respectivas redes con la red de servicio local móvil de Telcel (en adelante los "Servicios de Interconexión").

2. Los Servicios de Interconexión estarán disponibles a los concesionarios sobre bases no discriminatorias y sin derecho de exclusividad alguno.

III. DEL CONVENIO.

1. La totalidad de los términos y condiciones de los Servicios de Interconexión se contienen y serán instrumentados a través del CMI, sus Anexos y cualesquiera otros documentos en ellos referidos.

2. El CMI se encuentra disponible en la liga https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas/oferta-pública, por lo que los concesionarios deberán remitirse a la misma para efectos de acceder a dicho documento.

3. En el CMI se establecen los procedimientos para la contratación e implementación de los Servicios, los parámetros de calidad, y demás términos y condiciones relacionados con la prestación de los Servicios de Interconexión.

4. Las tarifas aplicables a los Servicios de Interconexión se contendrán en el CMI suscrito entre las partes.

5. El CMI es un documento integral, por lo cual los concesionarios interesados en los Servicios de Interconexión deberán considerar y aceptar la totalidad de sus términos y condiciones, y no sólo una parte de ellos.

6. Todo concesionario interesado en celebrar el CMI deberá enviar una solicitud a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión del Instituto, y posteriormente acudir para su suscripción a las oficinas generales de Telcel, ubicadas en calle Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Piso 16, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

7. Un ejemplar del CMI suscrito por las partes, será remitido por Telcel al Instituto para su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

IV. DISPOSICIONES FINALES.

El CMI estará en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones.

V. RESERVA DE DERECHOS.

La publicación de la presente oferta y lo manifestado en este documento, de ninguna manera implica o debe interpretarse como consentimiento o reconocimiento, expreso o tácito, sobre la constitucionalidad, validez, legalidad o procedencia de las Resoluciones, el CMI, el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"*, ni de cualquier resolución, acuerdo, decretó u otro acto de cualquier autoridad, reservándose Telcel el derecho de ejercer cualesquiera acciones o derechos que le correspondan ante cualquier autoridad administrativa o judicial en relación con cualesquiera de dicha resoluciones, acuerdos, decretos u otros, su contenido y las normas jurídicas que en ellos se mencionan, para hacerlos valer en el momento procesal oportuno y por el medio que al efecto establezca la ley.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2023.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Apoderado
Mario Berganza Echebarrena
Rúbrica.

(R.- 545510)